

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN No. 749
(de 14 de diciembre de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **Fabiola Santamaría**, Apoderada Especial de la empresa GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS COSTA RICA, S.A., solicita cancelación del registro sanitario No. **96437** del producto **KIVEXA 600MG/300MG TABLETAS RECUBIERTAS**; y acompaña los siguientes documentos: (foja 2)

- Copia cotejada del Poder otorgado por la sociedad GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS COSTA RICA, S.A., a favor de la licenciada **Fabiola Santamaría**, con facultad para solicitar cancelación de registro sanitario. (fojas 3-5)
- Poder Especial otorgado por la sociedad GLAXO GROUP LIMITED a favor de GLAXOSMITHKLINE COSTA RICA, S.A. (fojas 11-16)
- **Original** de Certificado de Registro Sanitario No. **96437**. (foja 17)

Que la licenciada **Fabiola Santamaría** expresa que la compañía ha decidido cancelar la licencia sanitaria del referido producto, toda vez que según análisis con el equipo comercial local, el producto no se comercializa y no hay interés para su comercialización en el futuro debido a que existen otras opciones terapéuticas; y al no haber sido comercialización, no hay lotes disponibles ni vigentes en Panamá.

Que mediante la Nota **0900-21-INT/DRS/DNFD** de 24 de noviembre de 2021, el Departamento de Registro Sanitario comunica que no tiene objeción a la cancelación del producto **KIVEXA 600MG/300MG TABLETAS RECUBIERTAS**, Registro Sanitario 96437. (foja 1)

Que en vista que la solicitud de cancelación voluntaria de la empresa GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS COSTA RICA, S.A. no tiene objeciones y es legalmente viable, esta Dirección pasa a decidir la solicitud.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias. Por ende,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **96437** del producto **KIVEXA 600MG/300MG TABLETAS RECUBIERTAS**, elaborado por GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS, S.A. de Polonia, Acondicionador: Glaxo Wellcome, S.A. de España, Para: VIIV HEALTHCARE UK LTD. de Reino Unido.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MGTRA. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

